

REGLAMENTO DOS ORILLAS 2022

El Torneo Dos Orillas existe como iniciativa de las 2 Uniones partícipes (USR – UER) para lograr un espacio de competencia adecuado, competitivo y superador del que podrían proponer individualmente. Contempla la participación de las cuatro divisiones juveniles y su ubicación depende de los méritos deportivos en correspondencia con las previsiones definidas en el Reglamento General del Torneo de cada Unión

El Torneo Dos Orillas define, de acuerdo con las políticas UAR, las condiciones que deben cumplir los clubes para participar. La incorporación de un Club con sus divisiones se podrá realizar de la consideración de las dos Uniones que conforman la Región teniendo en cuenta:

- La conveniencia para el torneo
- La factibilidad de participación
- La compatibilidad con el **deporte de tiempo libre del rugby amateur de clubes** que nuestro Torneo cobija
- El cumplimiento de las condiciones previstas en este Reglamento General del Dos Orillas. Cada Unión tiene, con total independencia del Torneo Dos Orillas, un Nivel III y un Nivel de Desarrollo que se comprometen a resolver colaborativamente el crecimiento y mejoría con herramientas diferentes.

Comité Superior: Estará integrado por el Presidente de cada una de las Uniones intervinientes. Estando la presidencia a cargo de la Unión Santafesina de Rugby. Se reunirá extraordinariamente, solo en caso de necesidad y será el encargado de resolver aquellas situaciones que excedan al Comité Ejecutivo. Designará a los Presidentes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones respectivas. A los efectos de voto el Presidente tendrá voto doble. También resolverá respecto de las apelaciones que sean presentadas ante sanciones impuestas por la Comisión de Disciplina.

Comité Ejecutivo: Estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, **los que deben previamente integrar el Consejo Directivo de sus respectivas uniones**, de la siguiente manera: Unión Santafesina de Rugby: dos (2) miembros titulares y un (1) miembros suplentes y Unión Entrerriana de Rugby: dos (2) miembro titular y un (1) miembro suplente. A los efectos de voto el Presidente tendrá voto doble. Se reunirán o comunicarán cada 15 días. Son sus funciones, aprobar el fixture del Torneo, realizar los sorteos correspondientes, controlar el normal desarrollo del mismo, observar el cumplimiento del presente reglamento, supervisar el funcionamiento de las Comisiones, aprobar las designaciones de árbitros, resolver situaciones extraordinarias que se presenten, comunicar a las Uniones participantes sus resoluciones. Estando la presidencia a cargo de la Unión Santafesina de Rugby. Ante cualquier situación que a criterio del Comité Ejecutivo signifique una alteración o contradicción al presente reglamento, se le solicitará por nota a la Comisión correspondiente una aclaración al respecto, la cual deberá ser respondida en un plazo no mayor a 72 hs.

Disciplina: Estará integrada por cuatro (4) miembros de la Unión Santafesina de Rugby, (2) titulares y (2) suplentes, y dos (4) miembros de la Unión Entrerriana de Rugby, (2) titular y (2) suplente. Estando la presidencia a cargo de la Unión Santafesina de Rugby. A los efectos de voto el Presidente tendrá voto doble. Se reunirá o comunicará semanalmente y resolverá las situaciones de infracción al presente reglamento, como también los casos de expulsión de jugadores, personas relacionadas con los equipos y público, de acuerdo a una escala de infracciones y penalidades que están establecidas por la UAR.

Árbitros: Estará integrada por dos (2) miembros de la Unión Santafesina de Rugby y dos (2) miembros de la Unión Entrerriana de Rugby. Estando la presidencia a cargo de la Unión

Santafesina de Rugby. Se reunirá o comunicará semanalmente y tendrá a su cargo la designación de los árbitros para los partidos de cada jornada, la cual deberá ser elevada al Comité Ejecutivo, para su aprobación. Los miembros suplentes solo podrán reemplazar a los titulares de su propia Unión. Cada Comisión deberá llevar un registro de sus resoluciones, las cuales deberán ser adoptadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de empate en una votación, el Presidente de la Comisión tendrá voto doble.

Administración:

- La Unión Santafesina de Rugby será la sede administrativa del Torneo. Será también sede oficial para las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Comisiones. La Unión de Entre Ríos será sede alternativa cuando sea necesario.
- Los días lunes, la Unión Entrerriana remitirán a la Unión Santafesina de Rugby copia de las planillas de los partidos disputados en sus jurisdicciones, como también de los informes que los Árbitros hubieran redactado respecto de situaciones suscitadas durante el desarrollo de los mismos. Luego de realizado el control de las mismas, la Unión Santafesina de Rugby comunicará a la Unión Entrerriana de Rugby los resultados y adjuntará copia de las planillas e informes de los partidos disputados en su jurisdicción.
- Luego de cada reunión de la Comisión de Disciplina, la Unión Santafesina de Rugby comunicará a la Unión Entrerriana de Rugby las sanciones impuestas para que éstas, a su vez, las comuniquen a los clubes/jugadores involucrados.
- Luego de cada reunión de la Comisión de Árbitros, y previa aprobación por parte del Comité Ejecutivo, la Unión Santafesina de Rugby comunicará las designaciones establecidas para los partidos del próximo fin de semana.

Comité Superior:

Sr. Faïnberg Esteban (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Nelson Di Palma (Unión Entrerriana de Rugby)

Comité Ejecutivo:

Miembros Titulares:

Sr. Patrizi Enrique (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Pelossi Alberto (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Gabriel Bourdin (Unión Entrerriana de Rugby)
Sr. Alejandro Arnau (Unión Entrerriana de Rugby)

Miembros Suplentes:

Sr. Carosso Norberto (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Kreczman Leandro (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Clemente Minicucci (Unión Entrerriana de Rugby)

Comisiones del Torneo Dos Orillas Comisión de Competencia:

Miembros Titulares:

Sr. Gonzalez Alejandro (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Salamano Marcelo (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Alejandro Arrias (Unión Entrerriana de Rugby)

Miembros Suplentes:

Sr. Lagraba Juan (Unión Santafesina de Rugby)
Sr. Ordoñez Isidro (Unión Santafesina de Rugby)

Sr. Fabian Dorigon (Unión Entrerriana de Rugby)

Comisión de Árbitros:

Arq. Rodriguez Martín (Unión Santafesina de Rugby)

Arq. De Feo Fernando (Unión Santafesina de Rugby)

Sr. Diego Dlugovitzky (Unión Entrerriana de Rugby)

Comisión de Disciplina:

Miembros Titulares:

Dr. Del Sastre Jose Luis (Unión Santafesina de Rugby)

Sr. Villalba Francisco (Unión Santafesina de Rugby)

Dr. Fernando Callejo (Unión Entrerriana de Rugby)

Miembros Suplentes:

Dr. Rivas Raúl (Unión Santafesina de Rugby)

Sr. Ferraro Pedro (Unión Santafesina de Rugby)

Dr. Alejandro Grippo (Unión Entrerriana de Rugby)

FORMA DE DISPUTA:

Se disputará con aquellos clubes que inscribieron las cuatro divisiones juveniles: M15, M16, M17.

Con los siguientes clubes: Por la USB: Universitario, Santa Fe Rugby, CRAI, La Salle, Charoga, CRAR y Alma Juniors y por la UER: CA Estudiantes, Parana Rowing, Tilcara.-

En división M19 lo harán los siguientes equipos: Universitario, Santa Fe Rugby, CRAI "A", La Salle, Charoga, CRAR, Alma Juniors y CRAI "B" y por la UER: CA Estudiantes, Parana Rowing, Tilcara

COMIENZO: Sábado 02 de Abril de 2022 **FINALIZACIÓN:** Sábado 24 de septiembre de 2022

LAS VENTANAS DURANTE LA PRIMER ETAPA serán: 16/4, 4/6, 18/6

FORMATO:

ETAPA DE CLASIFICATORIAA para TODAS las Divisiones: 11 equipos, todos contra todos a UNA SOLA RUEDA. **TOTAL:** 11 **FECHAS:** 11 **PARTIDOS.-**

ETAPA DE DEFINICIÓN Para todas las Divisiones:

Comienza: 23 de JULIO de 2022.-

Finaliza: 14 de septiembre de 2019

Los equipos que se ubiquen en la sumatoria de los puntajes en:

En la Categoría M19 el 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º formaran la ZONA CAMPEONATO, jugando a una rueda todos contra todos, clasificando al FINAL FOUR los cuatro primeros que determinaran el CAMPEON DE LA CATEGORIA en partidos a jugarse todos contra todos. En relación de las posiciones del 6º al 11º se disputara en la forma que se indica en el fixture adjunto y que forma parte del presente.-

En las categorías M15, M16 Y M17 se adoptara igual criterio que para la categoría M19, con la salvedad que la zona campeonato estará integrada por los equipos ubicados del 1° al 5° puesto. Igual criterio se adoptara de la posición 6° al 10° disputándose tal como se indica en el fixture.-

SE DEJA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE LA CLASIFICACION A LA ZONA CAMPEONATO SE LOGRARA POR SUMA DE PUNTOS INDEPENDIENTE A CADA DIVISION, NO SIENDO POSIBLE LA SUMA DE DISTINTAS DIVISIONES NI LA CLASIFICACION POR BLOQUES DE LOS DISTINTOS CLUBES.

CONCESIONES REGLAMENTARIAS ESPECIALES DEL TORNEO

1°) **EN LAS DIVISIONES M15 M16:** SERÁ PERMITIDO LLEVAR A CABO EN CADA PARTIDO LA SUSTITUCIÓN DE (10) **DIEZ JUGADORES POR PARTIDO**, hasta un máximo de 25 jugadores en la tarjeta de partido. Sobre el total de los 25 jugadores, 6 tendrán que ser primeras líneas.-

CLUBES/EQUIPOS PARTICIPANTES:

- **Por la USR:** C.R.A.I., Universitario, La Salle, Santa Fe RC, C.R.A.R., Alma Juniors, ChaRoga Club
- **Por la UER:** Club Atlético Estudiantes; Club Tilcara; Paraná Rowing Club.

C) REGLAMENTO DE JUEGO: Se aplicará para el mismo, el Reglamento de la UAR, más las modificaciones del presente, que tienen vigencia a la fecha.

EN CASO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS SERA DE APLICACIÓN EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN ANEXO II (Procedimiento de seguridad en caso de tormentas eléctricas) DEL REGLAMENTO SIENDO LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN EL “DIRECTOR DE PARTIDO” Y SI NO LO HUBIERE, “EL REFERÍ” DESIGNADO”

ÁRBITROS:

La Subcomisión de Árbitros deberá llevar a cabo, todas las veces que ella misma lo considere necesario para el buen desarrollo del torneo, conocimiento y competencia mutua, pero por lo menos dos veces durante la etapa de competencia, **un intercambio de árbitros** de manera que los árbitros de la USR dirijan también en territorio de la UER y viceversa.

La Subcomisión de Árbitros deberá reunirse una vez terminada la etapa de competencia y previo a las definiciones, a fin de consensuar la pre-designación de los árbitros que tendrán su cargo la etapa final en cada división.

Los árbitros tendrán toda la autoridad para aplicar el Reglamento de Juego, que será el aprobado por la UAR, pudiendo amonestar, retirar a la zona técnica o expulsar a cualquier jugador que infrinja el reglamento de juego o su espíritu. Cuando expulse un jugador,

deberá elevar un informe para facilitar la intervención del Tribunal de Disciplina dentro de los dos días hábiles de jugado el partido.

Los árbitros deberán extremar su buen juicio para el normal desarrollo y terminación de los partidos, no siendo aconsejable sino como último recurso, la suspensión del mismo. Cuando mediare la suspensión o se produjere cualquier situación anormal o que de alguna manera pudiere constituir la violación a los reglamentos, el árbitro deberá presentar un informe detallado de los acontecimientos con expresa mención de la responsabilidad sobre los

incidentes que impidieron la conclusión normal del partido, precisando los hechos cometidos por los jugadores, entrenadores y público en su caso.

Cuando el árbitro designado no concurra al partido, dirigirá un árbitro designado de común acuerdo por los entrenadores de los respectivos equipos; caso contrario supletoriamente, se aplicará el Reglamento de la UAR. Los gastos por movilidad serán soportados por la Unión a que pertenezca el árbitro designado y de acuerdo con los montos autorizados por cada Consejo Directivo.

D) PROGRAMACIÓN: Se integrará una Subcomisión de Programación y Competencias con 2 (dos) miembros de la USR y 2 (dos) por la UER, la que tendrá la responsabilidad de programar los partidos y designar los árbitros para los mismos, que le indique al efecto la Subcomisión de Árbitros. Siendo la presidencia de la misma a cargo de la USR

Tendrá la responsabilidad de elaborar la programación de cada fecha, la que será publicada en los respectivos Boletines Oficiales de la U.S.R. y de la U.E.R..

Durante la disputa del Torneo, si por alguna circunstancia justificada los Clubes involucrados de común acuerdo y mediante nota a la administración del torneo solicitaren postergación de algún partido, los mismos deberán jugarse antes del día 07 de Julio de 2022. Se podrá adelantar encuentros, previo aviso con una antelación de 15 días como mínimo a la Uniones, para que ésta Subcomisión re-programe esos partidos. No se aceptarán postergaciones de los partidos más allá de la fecha señalada.

E) CONTROL MÉDICO: Se determinará la obligatoriedad de la presencia de un médico matriculado por cancha, quien deberá firmar la tarjeta como constancia, antes del inicio del partido. Sin la presencia del médico no se podrá disputar el partido. La falta del médico al inicio o durante la disputa del encuentro, determinará su inmediata suspensión con la pérdida de los puntos para el equipo local en beneficio del visitante.

F) TARJETAS: Es de Aplicación la **REGLAMENTACIÓN TARJETA ELECTRONICA BDUAR.**

1- IDENTIDAD DE LOS JUGADORES: En cada partido que se dispute, deberán presentarse en la Mesa de Control, las fotocopias de los D.N.I. y la lista correspondiente de jugadores fichados emitida por cada Unión. Ningún jugador podrá participar del juego si no está debidamente fichado.

2- Se designarán para cada partido dos veedores, uno por cada Club, para la recepción de la documentación antes referida y la confección de la Tarjeta correspondiente. A tales

efectos el Club local deberá instalar una Mesa de Control (si no lo hace, el árbitro deberá dejar constancia de ello en la Tarjeta).

3- Los veedores serán designados para cada partido por el Club al que pertenecen.

4- Los veedores informarán al árbitro del partido, de la correcta identificación de los jugadores y de su habilitación para jugar.

5- En el supuesto de que existan dudas en cuanto a la identificación de un jugador, los veedores deberán comunicar de ello al árbitro del partido, quien determinará o no su habilitación para jugar.

6- La tarea de identificación de los jugadores y confección de la TARJETA será de aplicación lo

dispuesto en la reglamentación de la UAR.

7- El Club local deberá instalar en un lugar adecuado, la referida Mesa de Control para los veedores, a los efectos del control de cambio de jugadores y toda anotación que a instancia del árbitro deba asentarse en la tarjeta.

8- Los jugadores expulsados y/o amonestados durante el partido por el árbitro, serán anotados por los veedores en la tarjeta; a los efectos de no interferir en la continuidad del juego, el árbitro comunicará a la Mesa de Control de los jugadores que haya amonestado, en el entretiempo o al finalizar el partido. En la mesa de control deberá habilitarse dos lugares más para que los jugadores amonestados permanezcan en ella hasta que el árbitro lo habilite a ingresar nuevamente o sea sustituido pasado el tiempo reglamentario

9- En caso de reemplazos de jugadores y a los efectos de no interferir en el juego, el entrenador del equipo en que se hace el cambio informará del mismo a los veedores en la Mesa de Control para que éstos lo asienten en la Tarjeta.

10- Finalizado el partido, la Tarjeta deberá ser firmada por los Capitanes, los Veedores y el Árbitro y remitida por el Club local a la Unión de origen, como está expresamente determinado. Debiendo cerrar la misma el arbitro en un todo de acuerdo a lo reglamentado por la BDUAR.

11- El veedor del Club local tiene además, como misión, lograr la participación del árbitro y los jueces de touch en el tercer tiempo. Deberá además brindar al Club visitante todo lo necesario para su normal desenvolvimiento y tener así una buena relación inter-clubes.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

El mismo sesionará alternativamente en ambas sedes, aplicando el **Reglamento de Disciplina del Torneo Regional Litoral**.

Los descargos de los jugadores deberán hacerse en cada Unión, siendo posteriormente elevados al Tribunal para su tratamiento.

Las sanciones aplicadas deberán ser registradas en los antecedentes de cada Unión.

Cualquier jugador **expulsado** quedará **provisoriamente suspendido** hasta que se expida el Tribunal de Disciplina. La causa se instrumentará con la tarjeta del partido (en original o fotocopia), el informe del árbitro y la declaración del jugador juzgado como asimismo de las demás personas que a juicio del Tribunal se les requiera información de interés para el esclarecimiento del hecho. La declaración del jugador deberá ser presentada por escrito antela Unión de origen, quien mediará para su entrega al Tribunal de Disciplina. Cuando la sanción máxima que corresponda aplicar no exceda de cuatro (4) partidos o un (1) mes la causa se sustanciará ante el Tribunal de Disciplina de la Unión de origen del jugador.

Cuando se juzgare la conducta de un Club, el Tribunal de Disciplina substanciará el sumario y elevará el mismo a consideración de la Comisión Inter-uniones.

COMISIÓN INTER-UNIONES:

Funciones: Recibir y Procesar toda la información relativa al Torneo: Programación Original, Modificaciones en la Programación, decidida por ambas Uniones, Listados de Buena Fe partiendo al inicio con una cantidad mínima de 20 jugadores y jugadores que se agreguen a lo largo del Torneo, Árbitros designados, Tarjetas de Partido, Informes de Árbitros, Informes, antecedentes y resoluciones de los Tribunales de Disciplinas y de las distintas Comisiones, así como enviar toda la información una vez recibida y procesada a la sede de las dos Uniones.

La U.S.R y la U.E.R. deberán enviar a la administración del Torneo toda la Información detallada en el párrafo anterior dentro de las 48 hs. hábiles contadas a partir de la realización de la fecha o partido y la Administración del Torneo deberá devolver la información procesada dentro de las 96 horas hábiles contadas a partir de la realización de la fecha o partido.

La Administración del Torneo no tendrá ninguna función resolutoria, será pura y exclusivamente administrativa.

La Presidencia de la Comisión Inter-uniones será ejercida por la Unión Santafesina de Rugby.

En caso de empate en la votación desempatará el Presidente en ejercicio. Con la siguiente aclaración, si no hay acuerdo en un caso y su tratamiento sigue independientemente del tiempo que se alargue, y el Presidente de la Comisión cambia, el voto de desempate lo retendrá el Presidente que estaba en ejercicio cuando comenzó el tratamiento del caso en cuestión.

No tendrá ningún tipo de injerencia sobre las resoluciones del Tribunal de Disciplina, resolviendo solamente sobre situaciones extraordinarias, que excedan claramente el poder de resolución de las distintas comisiones. Todas las resoluciones, para que tengan validez, deberán ser comunicadas por la administración del Torneo a cada Unión, por escrito y firmadas por todos los miembros de la Comisión Inter-uniones.

Actas de las Reuniones: Cuando se realice cualquier tipo de reunión en la que participen miembros de las dos Uniones, se deberá realizar un acta en la que se detallen todos los temas tratados y las resoluciones tomadas, si las hubiera, a la terminación de la misma el acta será leída a los presentes y firmada por todos los participantes, quedando una copia para la administración del torneo y una copia para cada Unión.

I) REGIMEN DE WALK OVER: Cuando un equipo no se presente a jugar un partido tendrá las siguientes sanciones:

a) Pérdida de puntos en beneficio de su rival;

b) En el caso que no mediare justificación por fuerza mayor, el Club será sancionado con una multa de Pesos: Once mil (\$ 11.000) que deberán depositarse en favor de la Unión cuyo Club concurrió al partido en el plazo no mayor de cinco días de publicada la sanción impuesta. Si no se ingresara el monto de la multa dentro del plazo, el Club será sancionado con la pérdida de todos los puntos que obtenga en la división a partir de la fecha en que se verifique el incumplimiento. Los puntos serán descontados al final de la etapa de competencia en que ocurra la ausencia y se le aplicará la descalificación provisoria para intervenir en cualquier otro Torneo Inter-uniones;

c) Además de las sanciones referidas precedentemente, cuando la no presentación del equipo hubiere ocurrido sin cumplimentar el requisito del aviso previo, tanto al Club rival como a las respectivas Uniones, será sancionado con el descuento de dos puntos de los que hubiere alcanzado a la finalización del Torneo;

J) Si el Club reitera en forma injustificada por dos veces más (acumulando 3 (tres) W.O. en la suma de cualquiera de sus divisiones juveniles), el Club será sancionado con el retiro en todas sus divisiones del Torneo, además de las sanciones pecuniarias que pudieran corresponder. Todas las resoluciones serán tomadas por la Comisión Inter-uniones, a la cual se deberán efectuar los respectivos cargos y descargos por parte de los Clubes y Uniones.

K) HORARIOS Y DÍAS DE JUEGO: Los partidos deberán programarse en la fecha que se indica en el fixture aprobado por ambas UNIONES, siendo el HORARIO OFICIAL del inicio el de las 11 hs para las divisiones M15 y M16 y el de las 12,30 para las divisiones M17 y M19. En los casos que los clubes CRAR Y ALMA JUNIORS, los partidos se programaran M15 y M16 A LAS 12 HS y M17 Y m19 a las 13,30 hs. LOS HORARIOS OFICIALES SOLO PODRAN SER MODIFICADO CUANDO AMBOS CLUBES ESTEN DE ACUERDO EN EL CAMBIO DE HORARIO y SEA COMUNICADO A AMBAS UNIONES ANTES DE LAS 19 HS DEL LUNES PREVIO AL INICIO DE LOS PARTIDOS. EN CASO DE DIVERGENCIA PREVALECERA EL HORARIO OFICIAL.-

L) SISTEMA DE PUNTUACIÓN: En TODAS LAS DIVISIONES se implementará el puntaje establecido en el Reglamento del Torneo Regional Litoral.

M)CASOS NO PREVISTOS: Cualquier situación no prevista debidamente -o en caso que la aplicación del presente Reglamento genere dudas en su aplicación-, será de aplicación supletoria el reglamento del TRL Y/o el REGLAMENTO DE COMPETENCIA Y DISCIPLINA DE LA UAR.-

ANEXO REGLAMENTO DE DISCIPLINA

a) Cuando las sanciones superen el año, se deberá comunicar a los Presidentes de ambas Uniones.

b) En este mismo sentido los informes complementarios consignados en la tarjetas por los Sres. Árbitros deberán estar presentados reglamentariamente el primer día hábil después del partido hasta la hora 20:00 para su tratamiento en conjunto por el Tribunal.

c) Ante cualquier hecho de gravedad que se produzca en los campos de juego, los Clubes deberán informar por escrito dichos hechos a este Tribunal.

d) En caso que hubiere apelación por cualquier resolución de este Tribunal, la misma se realizará para que resuelva un plenario compuesto y/o integrado por **tres miembros** de ambos Consejos, no comprendiendo a los Presidentes de las mismas.

e) Para poder **apelar** cualquier sanción se deberá abonar previamente un **arancel de \$** (Pesos) los que serán reintegrados para el caso que prosperare la apelación. Dicha apelación deberá ser realizada **con el aval del Club** al que pertenece el sancionado en el plazo de diez días de notificada y/o publicada la sanción en los respectivos Boletines.

f) El jugador que es enviado debajo de los palos deberá ser informado por el árbitro en la tarjeta como amonestado.

En el caso de que un jugador sea suspendido más allá de la finalización del Torneo, deberá cumplir la sanción impuesta. En el caso de reclamo, se seguirán los mecanismos establecidos, no pudiendo modificarse la sanción en forma unilateral, debiendo en todos los casos convocarse a una reunión, al Tribunal de Disciplina Interuniones.